

Sistema Peruano de Información Jurídica

AGRICULTURA

Aprueban Planes Nacionales de Promoción de Caña Brava y Bambú

RESOLUCION MINISTERIAL N° 0521-2008-AG

Lima, 1 de julio de 2008

VISTOS:

La Nota N° 028-2008-AG-PROAMAZONIA/CN del Coordinador Nacional del Programa para el desarrollo de la Amazonia y el Informe técnico N° 004-2008-MINAG-PROAMAZONIA/ALC del Especialista Forestal del Programa para el desarrollo de la Amazonia, que señala los criterios técnicos sustentables para la aprobación del Plan Nacional de Promoción de la Caña Brava y Bambú; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía - Ley N° 27037, tiene como objeto promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2002-AG de fecha 13 de febrero de 2002, se crea el Programa para el Desarrollo de la Amazonía - PROAMAZONÍA, como Unidad Funcional no Estructurada del Ministerio de Agricultura, dependiente del Despacho Ministerial que tiene como uno de sus principales objetivos promover el desarrollo sostenible de la Amazonía, a través de proyectos de inversión privada y coordinar inversiones públicas en áreas estratégicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2008-AG de fecha 28 de enero de 2008, se declara de interés nacional la instalación de plantaciones de caña brava y bambú, encargándose a PROAMAZONIA la elaboración del Plan Nacional de Promoción de Caña Brava y Bambú, a fin de promover el desarrollo sostenible y socioeconómico de la región amazónica;

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2008-MINAG-PROAMAZONIA/ALC, de fecha 16 de mayo de 2008, se establecen los criterios técnicos que sustentan el Plan Nacional de Promoción de la Caña Brava y Bambú y la conformación del Comité Técnico Nacional y Regional de Promoción de Plantaciones de Caña Brava y Bambú;

Que, en consecuencia es necesario aprobar los Planes Nacionales de Promoción de Caña Brava y Bambú, formulado por el Programa para el Desarrollo de la Amazonía - PROAMAZONIA del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997 - Ley Orgánica y Funciones del Ministerio de Agricultura, Decreto Supremo N° 017-2001-AG - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y el Decreto Supremo N° 004-2008-AG que declara de interés nacional la instalación de plantaciones de caña brava y bambú;

Sistema Peruano de Información Jurídica

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Planes Nacionales de Promoción de Caña Brava y Bambú, los mismos que constan de tres y cuatro capítulos respectivamente y que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encárguese al Programa para el Desarrollo de la Amazonía - PROAMAZONIA del Ministerio de Agricultura, al Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA y a las Direcciones Regionales Agrarias, la promoción, supervisión, seguimiento y evaluación de los Planes aprobado en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Agricultura